RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Restitución de Inmueble
RADICACIÓN	110013103019 2022 00349 00

Como quiera que involuntariamente, en el auto adiado el 5 de septiembre de 2022 (archivo 6 Cdo.1), se incurrió en error al indicarse el nombre de la demandada, habrá de ser corregido dicho error, con fundamento en el artículo 286 del C. G del P., así:

1.- **CORREGIR**, el encabezado de la providencia mencionada:

"ADMITIR la presente demanda de RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUBLE ARRENDADO que presenta **EL BANCO DAVVIENDA S.A.** en contra de **LOPEDA REYES PAULA ANDREA**."

JÚEZ

En lo demás el auto quedara incólume.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY <u>23/09/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 163</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria